

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 2381 - - DE 2022

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor : LUIS EDUARDO OÑORO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1043932393; Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente al grado seis (6) del escalafón docente, el día 27 de junio de 2023, radicada con el Número de PQR: ATL2023ER010551, anexando a la misma, Fotocopia de Cédula de ciudadanía, Acta de grado de Maestro en Artes Plásticas No. 815 del 23 de febrero de 2.023 y fotocopia de diploma

Sustanciada la solicitud, se comprueba que no reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 para ser inscrito (a) en el grado **SEIS (6)** del escalafón docente, toda vez que el peticionario no acredita el curso de Pedagogía para Profesionales no Licenciados.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No inscribir en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, al señor : LUIS EDUARDO OÑORO GONZALEZ, identificada con la Cedula de ciudadanía: 1043932393, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que la peticionaria podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta, Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas



SC-CER627381

NIT: 890.182.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
• (57) (5) 3307103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307